

General Roca, 31 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 53/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0096/IUPA/2023 caratulado "Micrófonos para Técnica", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la Contratación Directa N.º 24/2023 tendiente a la adquisición de dos (2) micrófonos inalámbricos para el área Técnica de la Institución.

Que a través de Nota de fecha 10/03/2023 (fs. 01), el responsable Técnico del IUPA solicita la compra de dos (2) micrófonos inalámbricos conforme las especificaciones brindadas, debido que el único equipo actual presenta fallas no pudiendo realizar el trabajo adecuadamente, siendo necesario para desarrollar un mayor profesionalismo en los eventos que solicitan asistencia técnica, informando que los micrófonos se utilizarán para eventos en vivos y grabaciones que requieran este tipo de equipos.

Que a fs. 02 y 07/08 se agrega presupuesto de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, como así también las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 04/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 33/2023 de la Secretaría General.

Que a fs. 10/12 interviene el Sector Presupuesto solicitando se rectifique lo actuado a fs. 10 refrendando la autorización de la transferencia

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN VALDANEO
Secretario Económico
Financiero
IUPA

interna de los créditos presupuestarios realizada por ese Sector, adjuntando el comprobante de preventivo correspondiente.

Que a fs. 13/19 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 24/2023 con las especificaciones solicitadas, publicados en la página web del IUPA, y la comunicación electrónica cursada a varias firmas comerciales.

Que a fs. 20/36 y 39/42 presentan sus ofertas las firmas comerciales "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1; Bonet Agustín, CUIT N.º 20-11293865-7 y Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, adjuntando las constancias de AFIP, de la Agencia de Recaudación Tributaria (sobre ingresos brutos y certificado de obligaciones fiscales ley n.º 4798), y CBU.

Que conforme Acta de Apertura N.º 28/2023 de fs. 37/38, consta que se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 43 el responsable del Sector Compras agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 44/46 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 26/2023, suscripto por el Sr. Fernando Sanchez, responsable del Área Técnica del IUPA, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General, el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta presentada por la firma comercial Bonet Agustín.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme Acta N.º 27/2023 obrante a fs. 47 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó preadjudicar el renglón 1 a la firma comercial Bonet Agustín, CUIT N.º 20-

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N.º 812/15

11293865-7, por la suma total de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$99.998,00).

Que a fs. 03, 09 y 48 se agregan los pases del expediente.

Que a fs. 49/50 interviene el Sector Presupuesto realizando la desafectación correspondiente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 24/2023 con la firma comercial Bonet Agustín, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$99.998,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra en el Art. 5º inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA - Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 - y Art. 2º inc. d) de la Resolución 143/19 del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa N.º 24/2023 tendiente a la adquisición de dos (2) micrófonos inalámbricos para el área Técnica de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial Bonet Agustín, CUIT N.º 20-11293865-7, por la suma total de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$99.998,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$99.998,00).-

ARTÍCULO 4°.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos a la siguiente partida presupuestaria:

Partida	Descripción	Importe
A.0007.014.005.000.14.02.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4.	Equipo educacional y recreativo	\$99.998,00

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Bonet Agustín, CUIT N.º 20-11293865-7, por la suma total de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$99.998,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

JUAN ALDAMAR
Secretario Económico
Financiero
IUPA